



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Agencia de Investigación  
Criminal

**Expediente:** DIT 0122/2018

**Visto** el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Agencia de Investigación Criminal**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

I. Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la Agencia de Investigación Criminal, en el cual se señala lo siguiente:

**Descripción de la denuncia:**

*"EL AIC NO HA PUBLICADO LOS CONTRATOS "PEGASUS" CON LA EMPRESA Tech Bull S.A. de C.V, EL CUAL EL INAI INSTRUYÓ A DAR, OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIONES 27 Y 28 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA". (sic)*

No se omite señalar que la denuncia fue recibida el día 30 de mayo de dos mil dieciocho, fuera del horario establecido en el numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0122/2018** a la denuncia presentada y, por razón de su competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos de denuncia.

III. Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/0472/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

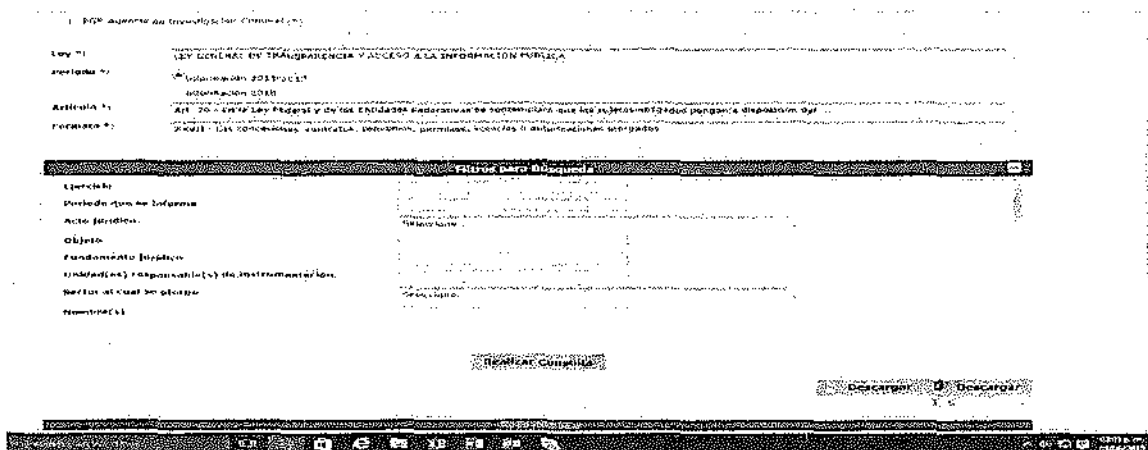
# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Agencia de Investigación Criminal

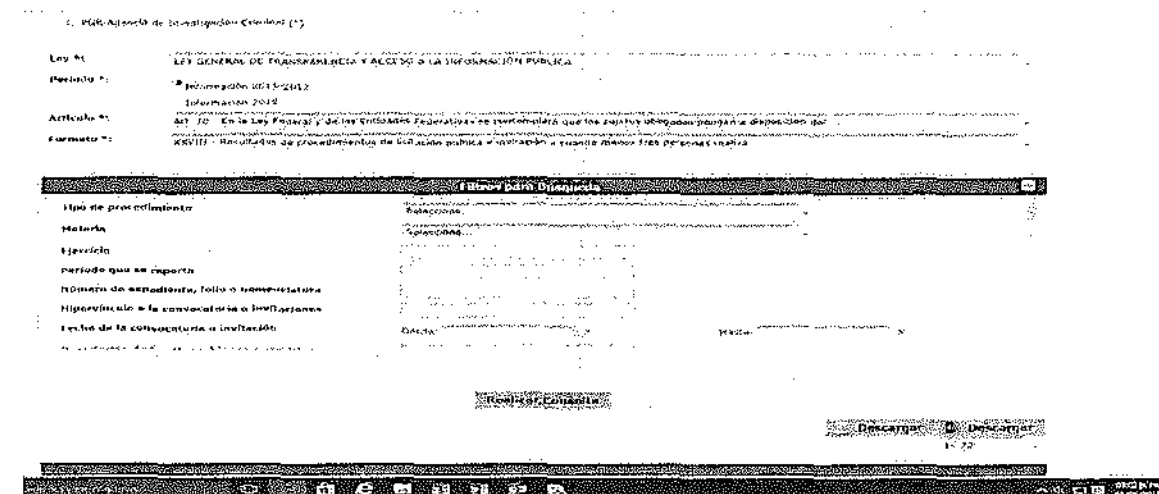
Expediente: DIT 0122/2018

IV. Con fecha primero de junio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a las fracciones XXVII y XXVIII la cual se conforma del formato A y B, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO), advirtiendo lo siguiente:

- Respecto a la fracción XXVII y para el periodo 2015-2017:



- En cuanto a la fracción XXVIII, para el periodo 2015-2017:





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Agencia de Investigación  
Criminal

**Expediente:** DIT 0122/2018

V. Con fecha cinco de junio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

VI. Con fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha trece de junio de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **PGR/UTAG/DG/03417/2018** de fecha trece de junio de dos mil dieciocho, dirigido a la Dirección General de Enlace y suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental de la Procuraduría General de la República, a través del cual rindió el siguiente informe justificado:

"[...]"

*En relación al acuerdo de 05 de junio de 2018 dictado en el procedimiento de denuncia DIT 0122/2018, interpuesta en contra de la Agencia de Investigación Criminal (AIC), por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70, fracciones XXVII y XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), se informa lo siguiente:*

*Que el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Agencia de Investigación Criminal como sujeto obligado indirecto de la Procuraduría General de la República, se encuentra actualizado al 31 de marzo del año en curso, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Agencia de Investigación  
Criminal

**Expediente:** DIT 0122/2018

*No obstante lo anterior, la denuncia DIT/0122/2018, fué remitida a la AIC, la cual rindió su informe justificado mediante el oficio PGR/AIC/PFM/DGATL/DGAAJ/ET/001279/2018, el cual se adjunta al presente para mejor proveer.*

[...]" (sic)

Al oficio antes referido, la Titular de la Unidad de Transparencia adjuntó el oficio número **PGR/AIC/PFM/DGATL/DGAAJ/ET/001279/2018**, de fecha doce de junio de dos mil dieciocho, dirigido al Director de Protección de Datos Personales y Capacitación de la Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental de la Procuraduría General de la República y suscrito por el Enlace de Transparencia de la Agencia de investigación Criminal, en el cual se informa lo siguiente:

[...]

### INFORME

*La Agencia de Investigación Criminal, manifiesta que cumple con las obligaciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como con las fracciones XXVII y XXVIII de la ley ya mencionada.*

*Lo anterior se afirma, ya que esta Agencia se apega a lo establecido dentro de lo "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", los mismos que establecen que el periodo de conservación de los documentos que se describen en las fracciones XXVII y XXVIII de la Ley General, será el de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.*

*En ese sentido, la información visible en la Plataforma Nacional de Transparencia es la correspondiente al ejercicio 2016, 2017 y el primer trimestre del 2018.*

*Asimismo, se hace del conocimiento que si el contrato ("PEGASUS" CON LA EMPRESA Tech Bull S.A de C.V., objeto de denuncia), data de fecha 29 de octubre de 2014, luego entonces a la fecha se cumple con la obligación de tener actualizada dicha plataforma, ya que como se menciona en párrafos anteriores el periodo de conservación de dichos documentos es del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores, es por ello que dicho documento no se encuentra visible dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia, esto de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales multicitado.*

*No es óbice señalar, que la fecha límite establecida para realizar la primera carga de información en el Portal de Obligaciones de Transparencia fue el 04 de mayo de 2017; en ese sentido, la información que debía estar cargada era la correspondiente al*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Agencia de Investigación  
Criminal

**Expediente:** DIT 0122/2018

*ejercicio 2015,2016 Y hasta el 04 de mayo de 2017, conforme a lo dispuesto en los lineamientos técnicos generales ya referidos.*

*Lo anterior, encuentra sustento en el oficio PGR/ AIC/UICOT /00890/2018, suscrito por el Titular de la Unidad de Investigaciones Cibernéticas y Operaciones Tecnológicas.*

[...]" (sic)

Asimismo, se adjuntó el oficio número PGR/AIC/UICOT/00890/2018, de fecha once de junio de dos mil dieciocho, suscrito por el Titular de la Unidad de Investigaciones Cibernéticas y Operaciones Tecnológicas y enviado al Enlace de Transparencia en la Agencia de investigación Criminal, el cual se transcribe a continuación:

[...]

*Atendiendo a la denuncia DIT 0122/2018 presentada en la plataforma nacional de transparencia, en la que señaló lo siguiente:*

*"Respetuosamente, hago referencia al correo electrónico de fecha 8 de junio del año en curso, emitido por la Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental, mediante el cual, hace del conocimiento al enlace de Transparencia de la Agencia de Investigación Criminal, que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, vía herramienta de comunicación notificó a esta Institución la admisión a trámite de una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia con número de expediente DIT 0122/2018, misma que se adjunta al presente"*

*Y al acuerdo anexo de fecha 05 de junio de 2018 que refiere en su parte conducente lo siguiente:*

*"PRIMERO. Se tiene por recibida la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia DIT 0122/2018, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en este Instituto el treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, en contra de la Agencia de Investigación Criminal, en la que se señala lo siguiente: "El AIC NO HA PUBLICADO LOS CONTRATOS "PEGASUS" CON LA EMPRESA Tech Bull S.A. de C.V., EL CUAL EL INAI INSTRUYÓ A DAR, OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓNES 27 Y 28 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA".*

*Es de desahogar el presente requerimiento vía informe justificado con base a las siguientes manifestaciones:*

**ÚNICO.**

*Es de mencionar a la autoridad, que ni la Agencia de Investigación Criminal (AIC), ni la Unidad de Investigaciones Cibernéticas y Operaciones Tecnológicas (UICOT), HEMOS INCUMPLIDO alguna obligación de transparencia previstas en el artículo 70 de la Ley*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Agencia de Investigación  
Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

*General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y menos aún, las fracciones XXVII y XXVIII de la ley ya mencionada.*

*Lo anterior se afirma, ya que si me remito a los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", los mismos establecen que el periodo de conservación de los documentos que se describen en las fracciones XXVII y XXVIII de la Ley General, será el de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.*

*Partiendo de lo anterior, se hace del conocimiento que si el contrato (objeto de denuncia) que hace referencia el peticionario data de fecha 29 de octubre de 2014, luego entonces a la fecha NO SE TENÍA la obligación de tener en la plataforma el contrato en comento, por lo cual a la fecha, tanto la Agencia de Investigación Criminal y la Unidad, HEMOS CUMPLIDO con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y la "Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".*

*Lo anterior se fundamenta con base en los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme al Anexo del Acuerdo CONAIP/SNP/ACUERDO/EXT13/04/2016-08", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo del 2016, los cuales son visibles en la página de internet:*

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5436072&fecha=04/05/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5436072&fecha=04/05/2016)

[...]" (sic)

IX. Con fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido de las fracciones XXVII y XXVIII<sup>1</sup>, del artículo 70 de la ley General en la vista pública del SIPOT, correspondientes a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados y los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación, con el objeto de localizar el contrato del interés del particular, tal y como se muestra a continuación:

<sup>1</sup> Conforme a lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales, la fracción XXVII del artículo 71 de la Ley General cuenta con un formato, no obstante, la fracción XXVIII del citado artículo, está conformada por dos formatos, mismos que serán analizados posteriormente.



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Agencia de Investigación Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

## Información 2015-2017:

- Formato 27 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVII:

(Entidad Federativa): Federación  
 Tipo de Sujeto Obligado: Poder Ejecutivo  
 Sujetos Obligados: Sujetos Obligados  
 1. PGR-Agencia de Investigación Criminal (1)

Ley: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
 Período: 1. Información 2015-2017  
 Información 2018  
 Artículo: Art. 20 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del  
 Formato: XXVII - Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar 0 Descargas

Entidad Federativa	Periodo	Fecha de Emisión	Fecha de Actualización	Estado	Fecha de Emisión	Fecha de Actualización	Estado	Fecha de Emisión	Fecha de Actualización	Estado
PGR-Agencia de Investigación Criminal	2015	04/01/2015	04/01/2015	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
PGR-Agencia de Investigación Criminal	2016	04/01/2016	04/01/2016	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
PGR-Agencia de Investigación Criminal	2017	04/01/2017	04/01/2017	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
PGR-Agencia de Investigación Criminal	2018	04/01/2018	04/01/2018	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Sujeto Obligado	Periodo Que Se Informa	Fecha de Validación	Área Responsable de La Información	Año	Fecha de Actualización	Nota
PGR-Agencia de Investigación Criminal	PRIMER TRIMESTRE	10/02/17	Agencia de Investigación Criminal	2017	10/02/2017	En virtud de sus atribuciones, la Agencia de Investigación Criminal no cuenta con la información solicitada en el presente procedimiento de acceso a la información pública, toda la información que se genera en materia de delitos, se genera en la Dirección General de Recaudación Matrícula y Tránsito y la información de los delitos se genera en la Dirección General de Recaudación Matrícula y Tránsito. La información solicitada en el presente procedimiento de acceso a la información pública, se encuentra en el artículo 20, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la PGR, la cual tiene el carácter de información que se genera en el artículo 20, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la PGR en el artículo 20, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la PGR.
PGR-Agencia de Investigación Criminal	SEGUNDO TRIMESTRE	10/02/17	Agencia de Investigación Criminal	2017	10/02/2017	En el ejercicio de sus atribuciones, la Agencia de Investigación Criminal no cuenta con la información solicitada en el presente procedimiento de acceso a la información pública, toda la información que se genera en materia de delitos, se genera en la Dirección General de Recaudación Matrícula y Tránsito y la información de los delitos se genera en la Dirección General de Recaudación Matrícula y Tránsito. La información solicitada en el presente procedimiento de acceso a la información pública, se encuentra en el artículo 20, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la PGR, la cual tiene el carácter de información que se genera en el artículo 20, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la PGR en el artículo 20, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la PGR.
PGR-Agencia de Investigación Criminal	TERCER TRIMESTRE	10/02/17	Agencia de Investigación Criminal	2017	10/02/2017	En el ejercicio de sus atribuciones, la Agencia de Investigación Criminal no cuenta con la información solicitada en el presente procedimiento de acceso a la información pública, toda la información que se genera en materia de delitos, se genera en la Dirección General de Recaudación Matrícula y Tránsito y la información de los delitos se genera en la Dirección General de Recaudación Matrícula y Tránsito. La información solicitada en el presente procedimiento de acceso a la información pública, se encuentra en el artículo 20, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la PGR, la cual tiene el carácter de información que se genera en el artículo 20, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la PGR en el artículo 20, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la PGR.
PGR-Agencia de Investigación Criminal	CUARTO TRIMESTRE	11/02/17	Agencia de Investigación Criminal	2017	11/02/2017	En el ejercicio de sus atribuciones, la Agencia de Investigación Criminal no cuenta con la información solicitada en el presente procedimiento de acceso a la información pública, toda la información que se genera en materia de delitos, se genera en la Dirección General de Recaudación Matrícula y Tránsito y la información de los delitos se genera en la Dirección General de Recaudación Matrícula y Tránsito. La información solicitada en el presente procedimiento de acceso a la información pública, se encuentra en el artículo 20, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la PGR, la cual tiene el carácter de información que se genera en el artículo 20, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la PGR en el artículo 20, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la PGR.

Sujeto Obligado	Periodo	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Nota
PGR-Agencia de Investigación Criminal	2015	01/01/2015	31/03/2015	
PGR-Agencia de Investigación Criminal	2016	01/04/2016	30/09/2016	Nota: Información solicitada en el presente procedimiento de acceso a la información pública, se encuentra en el artículo 20, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la PGR, la cual tiene el carácter de información que se genera en el artículo 20, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la PGR en el artículo 20, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la PGR.

- Formato 28a LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII, Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados por <<sujeto obligado>>:







Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Agencia de Investigación  
Criminal

**Expediente:** DIT 0122/2018

observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPO<sup>2</sup>, tal como se muestra a continuación:

The screenshot shows the website interface for the PGR (Procuraduría General de la República). The top navigation bar includes 'Tramites', 'Gobierno', 'Participa', and 'Datos'. Below this, there is a 'PGR' logo and a 'Transparencia' dropdown menu. A list of links is displayed, with 'Portal de Obligaciones de Transparencia' highlighted by a red rectangular box. Other visible links include 'Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO)' and 'Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública'.

XI. Con fecha veinte de junio de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XII. Con fecha dos de julio de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y

<sup>2</sup> Disponible en: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=262&idEntidadParametro=33&idSectorParametro=21>



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Agencia de Investigación  
Criminal

**Expediente:** DIT 0122/2018

XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la Agencia de Investigación Criminal por incumplimiento a la obligación de transparencia establecida en las fracciones XXVII y XXVIII, del artículo 70 de la Ley General, la cuales corresponden a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, así como a los resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas y resultados de adjudicación directa realizados, respectivamente, en la que señala que no aparecían los contratos PEGASUS<sup>®</sup> con la empresa denominada Tech Bull S.A. de C.V.

Una vez admitida la denuncia, la Agencia de Investigación Criminal, a través de su informe justificado, indicó que la información que obra en el SIPO<sup>T</sup> se encuentra actualizada al treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho y que, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales, la información debe permanecer pública durante los dos ejercicios anteriores y el ejercicio en curso.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual a efecto de allegarse de los elementos necesarios para calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPO<sup>T</sup>, como se advierte de las pantallas que se precisan en los resultandos IX y X de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPO<sup>T</sup>, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Agencia de Investigación  
Criminal

**Expediente:** DIT 0122/2018

a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Igualmente, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual este Instituto aprobó el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII del Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **la fecha límite que tenía la Agencia de Investigación Criminal para publicar sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete**, atendiendo a los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

**TERCERO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 70, fracciones XXVII y XXVIII de la Ley General, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), se carga en un solo formato para la fracción XXVII, (LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVII) y en dos formatos para la fracción XXVIII (LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII), los cuales deben cumplir con lo siguiente<sup>3</sup>:

**XXVII.** Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.

<sup>3</sup> Se hace referencia a los formatos que resultan aplicables al primer trimestre de dos mil dieciocho, establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Agencia de Investigación  
Criminal

**Expediente:** DIT 0122/2018

Los sujetos obligados publicarán información relativa a cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la constitución de cada entidad federativa, así como la respectiva ley orgánica de las administraciones públicas estatales y municipales.

La información se organizará por acto jurídico y respecto de cada uno se especificará su tipo. Por ejemplo:

**Concesión** para ejecución y operación de obra pública; prestación de servicio público; radiodifusión; telecomunicaciones; etcétera.

**Permiso** para el tratamiento y refinación del petróleo; para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; de radiodifusión, de telecomunicaciones; de conducir; etcétera.

**Licencia** de uso de suelo, de construcción, de anuncios, de conducir, de explotación de yacimientos de materiales pétreos, de exploración y extracción del petróleo, etcétera.

**Autorización** de cambio de giro de local en mercado público; de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos; de uso y ocupación; del Programa Especial de Protección Civil; de juegos pirotécnicos; para impartir educación; para el acceso a la multiprogramación; o las que el sujeto obligado determine.

**Contrato.** Aquellos celebrados por el sujeto obligado y que se realicen con cargo total o parcial a recursos públicos de acuerdo con las leyes que le sean aplicables.

**Convenio.** Acuerdo que se firma para desarrollar un asunto concreto destinado a establecer, transferir, modificar o eliminar una obligación.

La información sobre cada acto jurídico de los arriba enlistados deberá publicarse a partir de la fecha en la que éste inició. En su caso, el sujeto obligado incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al período que corresponda señalando que no se otorgó ni emitió determinado acto.

Cabe señalar que en esta fracción no se publicarán los contratos y convenios ya incluidos en la fracción XXVIII (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública).

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Agencia de Investigación  
Criminal

**Expediente:** DIT 0122/2018

### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Tipo de acto jurídico (catálogo):

Concesión/Contrato/Convenio/Permiso/Licencia/Autorización/Asignación

**Criterio 4** Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, permiso, licencia, autorización o asignación

**Criterio 5** Objeto (la finalidad con la que se realizó el acto jurídico)

**Criterio 6** Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico

**Criterio 7** Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación

**Criterio 8** Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo): Público/Privado

**Criterio** Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) o razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico

**Criterio 10** Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico con en el formato día/mes/año

**Criterio 11** Fecha de término de vigencia del acto jurídico con en el formato día/mes/año

**Criterio 12** Cláusula, punto, artículo o fracción en el que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico

**Criterio 13** Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública cuando así corresponda

**Criterio 14** Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado

**Criterio 15** Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa.

En caso de que el sujeto obligado celebre contratos plurianuales deberá incluir:

**Criterio 16** Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes

**Criterio 17** Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda

**Criterio 18** Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso

**Criterio 19** Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Sí/No

**Criterio 20** Hipervínculo al convenio modificatorio, si así corresponde

### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 21** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 22** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

**Criterio 23** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Agencia de Investigación Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

**Criterio 24** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

**Criterio 25** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 26** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 27** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

### Criterios adjetivos de formato

**Criterio 28** La información publicada se organiza mediante el formato 27, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 29** El soporte de la información permite su reutilización

### Formato 27 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVII

#### Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de acto jurídico (catálogo)	Número de control interno asignado, en su caso	Objeto	Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico
Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación	Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo)	Nombre completo del titular			Razón social del titular	Fecha de inicio de vigencia (día/mes/año)
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		
Fecha de término de vigencia (día/mes/año)	Cláusula, punto artículo o fracción en la que se especifican los términos y condiciones	Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión	Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado	Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa		
En su caso, contratos plurianuales						
Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año		Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado		Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso		
Se realizaron convenios modificatorios (catálogo)	Hipervínculo al convenio modificatorio, si así corresponde	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota	

XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por lo menos lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Agencia de Investigación  
Criminal

**Expediente:** DIT 0122/2018

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o invitados;
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;
5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
13. El convenio de terminación; y
14. El finiquito.

b) De las adjudicaciones directas:

1. La propuesta enviada por el participante;
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
3. La autorización del ejercicio de la opción;
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
10. El convenio de terminación; y
11. El finiquito.

En este apartado se dispone cuáles son los contenidos y la forma en que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información que generen, relativa a los resultados de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, así como los equivalentes que realizan en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas —ambas reglamentarias del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos—; las que resulten aplicables en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios y contrataciones de obras públicas, y los servicios relacionados con las mismas de las entidades federativas; los ordenamientos legales que regulen a los



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Agencia de Investigación  
Criminal

**Expediente:** DIT 0122/2018

poderes Legislativo y Judicial y a los organismos autónomos; así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ese sentido, la información que deberá registrarse en la Plataforma Nacional, es aquella que acredite que ha concluido el procedimiento, es decir cuando los sujetos obligados ya tienen identificado a quién(es) se adjudicó, ganó la licitación realizada, o en su caso si se declaró desierta, por lo que el ejercicio deberá corresponder al periodo en el que ya se podía identificar al ganador. La información sobre los actos, contratos y convenios celebrados se presentará en una base de datos en la que cada registro se hará por tipo de procedimiento:

- Licitación pública
- Invitación a cuando menos tres personas (restringida)
- Adjudicación directa

Para cada tipo de procedimiento se deberá especificar la materia:

- Obra pública
- Servicios relacionados con obra pública
- Arrendamiento
- Adquisición o
- Servicios

Y el carácter:

- Nacional
- Internacional (en cualquier modalidad específica)

Respecto de los documentos fuente solicitados en los criterios sustantivos que deban ser publicados, tales como contratos, convenios, actas, dictámenes, fallos, convenios modificatorios, informes, entre otros, incluyendo sus anexos correspondientes, exceptuando aquellos que sean demasiado extensos, se deberá elaborar versión pública de los mismos.

Los sujetos obligados deberán asegurarse de que la información publicada en esta sección mantenga correspondencia y coherencia, con lo publicado en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre contrataciones, concursos, licitaciones, adquisiciones, arrendamientos y servicios, que en su caso cada entidad federativa desarrolle y administre.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente, la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Agencia de Investigación  
Criminal

**Expediente:** DIT 0122/2018

### **Criterios sustantivos de contenido**

Respecto de cada uno de los eventos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas se publicarán los siguientes datos:

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Tipo de procedimiento (catálogo): Licitación pública/Invitación a cuando menos tres personas/ Otra (especificar)

En caso de que no se haya llevado a cabo alguno de los tres procedimientos en el periodo que se informa, se deberá incluir un registro con el periodo respectivo, el procedimiento y señalar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, que no se llevó a cabo ningún procedimiento de ese tipo.

**Criterio 4** Materia (catálogo): Obra pública/Servicios relacionados con obra pública/Adquisiciones/Arrendamientos/Servicios

**Criterio 5** Relación con los nombres de las personas físicas o morales de los posibles contratantes (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido, en el caso de persona moral, razón social). En su caso, incluir una leyenda señalando que no se realizaron cotizaciones

**Criterio 6** Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes

**Criterio 7** Número de expediente, folio o nomenclatura que identifique a cada procedimiento

**Criterio 8** Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas

**Criterio 9** Fecha de la convocatoria o invitación, expresada con el formato día/mes/año

**Criterio 10** Descripción de las obras públicas, los bienes o los servicios contratados

**Criterio 11** Relación con los nombres de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido, en el caso de persona moral, razón social)

**Criterio 12** Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta

**Criterio 13** Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones<sup>108</sup>, expresada con el formato día/mes/año

**Criterio 14** Relación con los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones (nombre[s], primer apellido, segundo apellido). En el caso de personas morales especificar su denominación o razón social

**Criterio 15** Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales asistentes a la junta de aclaraciones

**Criterio 16** Relación con los nombres de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

**Criterio 17** Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones

**Criterio 18** Cargo que ocupan en el sujeto obligado los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Agencia de Investigación  
Criminal

**Expediente:** DIT 0122/2018

**Criterio 19** Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente

**Criterio 20** Hipervínculo al documento donde conste la presentación las propuestas

**Criterio 21** Hipervínculo, en su caso, al (los) dictamen(es)

**Criterio 22** Nombre completo o razón social del contratista o proveedor (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

**Criterio 23** RFC de la persona física o moral contratista o proveedor

**Criterio 24** Descripción breve de las razones que justifican la elección del/los proveedor/es o contratista/s

**Criterio 25** Área(s) solicitante(s) de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios

**Criterio 26** Área(s) contratante(s)

**Criterio 27** Área(s) responsable de la ejecución

**Criterio 28** Número que identifique al contrato

**Criterio 29** Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año

**Criterio 30** Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)

**Criterio 31** Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)

**Criterio 32** Monto mínimo con impuestos incluidos, en su caso<sup>109</sup>

**Criterio 33** Monto máximo con impuestos incluidos, en su caso

**Criterio 34** Tipo de moneda. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 35** Tipo de cambio de referencia, en su caso

**Criterio 36** Forma de pago. Por ejemplo: efectivo, cheque o transacción bancaria

**Criterio 37** Objeto del contrato

Señalar el plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar:

**Criterio 38** Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año

**Criterio 39** Fecha de término expresada con el formato día/mes/año

**Criterio 40** Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde

**Criterio 41** Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato

**Criterio 42** Partida presupuestal. Catálogo de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto en el caso de ser aplicable

**Criterio 43** Origen de los recursos públicos (catálogo): Federales / Estatales / Municipales

**Criterio 44** Fuente de financiamiento. Por ejemplo: Recursos fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos federales, recursos estatales,<sup>110</sup>

**Criterio 45** Tipo de fondo de participación o aportación respectiva (en caso de que se haya elegido en el criterio 37 la opción "recursos federales", "recursos estatales" u "otros recursos")

Si se trata de obra pública y/o servicios relacionados con la misma se deberán incluir los siguientes datos:

**Criterio 46** Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Agencia de Investigación  
Criminal

**Expediente:** DIT 0122/2018

**Criterio 47** Breve descripción de la obra pública

**Criterio 48** Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron

**Criterio 49** Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera

**Criterio 50** Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo): En planeación/ En progreso/ Finiquito

En el registro de cada uno de los contratos ya sea de obra pública, servicios relacionados con la misma; adquisiciones; arrendamientos y servicios de orden administrativo se deberá incluir:

**Criterio 51** Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Sí/ No

**Criterio 52** Número de convenio modificatorio que recaiga a la contratación; en su caso, señalar que no se realizó

**Criterio 53** Objeto del convenio modificatorio

**Criterio 54** Fecha de firma del convenio modificatorio, expresada con el formato día/mes/año

**Criterio 55** Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde

**Criterio 56** Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, especificados en los contratos y/o convenios, en su caso

**Criterio 57** Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde

**Criterio 58** Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde

**Criterio 59** Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga, en su caso

**Criterio 60** Hipervínculo al finiquito, en su caso

Respecto a los resultados de **procedimientos de adjudicaciones directas** se deberán publicar y actualizar los siguientes datos:

**Criterio 61** Ejercicio

**Criterio 62** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 63** Tipo de procedimiento (catálogo): Adjudicación directa/ Otra (especificar)

**Criterio 64** Materia (catálogo): Obra pública/Servicios relacionados con obra pública/Adquisiciones/Arrendamientos/Servicios

**Criterio 65** Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique

**Criterio 66** Los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa

**Criterio 67** Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción

**Criterio 68** Descripción de las obras, los bienes, servicios, requisiciones u orden de servicio contratados y/o adquiridos

Sobre las cotizaciones consideradas publicar:

**Criterio 69** Nombre completo o razón social de los posibles contratantes (personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido). En su caso, incluir una nota señalando que no se realizaron cotizaciones



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Agencia de Investigación  
Criminal

**Expediente:** DIT 0122/2018

**Criterio 70** Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales posibles contratantes

**Criterio 71** Monto total de la cotización con impuestos incluidos

**Criterio 72** Nombre o razón social del adjudicado (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

**Criterio 73** Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral adjudicada

**Criterio 74** Área(s) solicitante(s)

**Criterio 75** Área(s) responsable(s) de la ejecución del contrato

**Criterio 76** Número que identifique al contrato

**Criterio 77** Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año

**Criterio 78** Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)

**Criterio 79** Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)

**Criterio 80** Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso<sup>111</sup>

**Criterio 81** Monto máximo, con impuestos incluidos, en su caso

**Criterio 82** Tipo de moneda, por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 83** Tipo de cambio de referencia, en su caso

**Criterio 84** Forma de pago (por ejemplo: efectivo, cheque o transacción bancaria)

**Criterio 85** Objeto del contrato

**Criterio 86** Monto total de las garantías y/o contragarantías<sup>112</sup> que, en su caso, se hubieren otorgado durante el procedimiento respectivo

Respecto del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar:

**Criterio 87** Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar

**Criterio 88** Fecha de término expresada con el formato día/mes/año del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar

**Criterio 89** Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde

**Criterio 90** Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato

**Criterio 91** Origen de los recursos públicos por ejemplo Federales, estatales, delegacionales, municipales

**Criterio 92** Fuentes de financiamiento por ejemplo: Recursos Fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos federales, recursos estatales,<sup>113</sup>

Si se trata de obra pública y/o servicios relacionados con la misma se deberán incluir los siguientes datos:

**Criterio 93** Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma

**Criterio 94** Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron

**Criterio 95** Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Agencia de Investigación  
Criminal

**Expediente:** DIT 0122/2018

**Criterio 96** Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo): En planeación/  
En progreso/ Finiquito

En el registro de cada uno de los contratos ya sea de obra pública, servicios relacionados con la misma; adquisiciones; arrendamientos o servicios de orden administrativo se deberá incluir:

**Criterio 97** Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Sí / No

**Criterio 98** Número que le corresponde al(los) convenio(s) modificatorio(s) que recaiga(n) a la contratación

**Criterio 99** Objeto del convenio

**Criterio 100** Fecha de firma del convenio, expresada con el formato día/mes/año

**Criterio 101** Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde

**Criterio 102** Mecanismos de vigilancia y supervisión

**Criterio 103** Hipervínculo en su caso, al (los) Informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde

**Criterio 104** Hipervínculo, en su caso, al (los) Informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde

**Criterio 105** Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga

**Criterio 106** Hipervínculo al finiquito

### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 107** Período de actualización de la información: trimestral

**Criterio 108** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

**Criterio 109** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 110** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

**Criterio 111** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 112** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 113** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

### **Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 114** La información publicada se organiza mediante los formatos 28a y 28b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Agencia de Investigación Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

Criterio 115 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 28 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII

## Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Licitación pública/Invitación restringida	
			Tipo de procedimiento (catálogo)	Materia (catálogo)

Posibles contratantes				RFC de los posibles contratantes
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón Social	

Licitación pública/Invitación restringida			
Número de expediente, folio o nomenclatura	Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas	Fecha de la convocatoria o invitación (día/mes/año)	Descripción de las obras públicas, los bienes o los servicios contratados

Licitación pública/Invitación restringida										
Relación con los nombres de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta			Denominación o razón social	RFC de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta	Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones (día/mes/año)	Relación con los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones. En el caso de personas morales especificar su denominación o razón social			Denominación o razón social	RFC de las personas físicas o morales asistentes a la junta de aclaraciones
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido				Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido		



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Agencia de Investigación Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

Licitación pública/Invitación restringida					Hipervínculo al documento donde se encuentra la presentación de las propuestas
Relación con los nombres de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones (nombres), primer apellido, segundo apellido			RFC de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones	Cargo que ocupan en el sujeto obligado los servidores públicos asistentes a la junta pública o de aclaraciones	
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido			

Licitación pública/Invitación restringida					
Hipervínculo al (los) dictámenes, en su caso	Nombre completo del contratista o proveedor (en el caso de personas físicas: nombre(s), primer apellido, segundo apellido)			Denominación o razón social	RFC de la persona física o moral contratista o proveedor
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido		

Licitación pública/Invitación restringida							
Descripción breve de las razones que justifican la elección de los proveedores o contratista	Área(s) solicitante (s) de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios	Área(s) contratante(s)	Área(s) responsable(s) de su ejecución	Número que identifique al contrato	Fecha del contrato (día/mes/año)	Monto del contrato sin impuestos incluidos (en pesos mexicanos)	Monto total del contrato con impuestos incluidos (en pesos mexicanos)

Licitación pública/Invitación restringida							
Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso	Monto máximo con impuestos incluidos, en su caso	Tipo de moneda	Tipo de cambio de referencia, en su caso	Forma de pago	Objeto del contrato	Plazo de entrega o ejecución	
						Fecha de inicio formato (día/mes/año)	Fecha de término formato (día/mes/año)

Licitación pública/Invitación restringida						
Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde	Hipervínculo en su caso, al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato	Partida presupuestal de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable	Origen de los recursos públicos (catálogo)	Fuente de financiamiento	Tipo de fondo de participación o aportación respectiva	

Licitación pública/Invitación restringida				
Obra pública y/o servicios relacionados con la misma				
Lugar donde se realizará la obra pública	Breve descripción de la obra pública	Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental	Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras	Etapas de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo)



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Agencia de Investigación Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

			públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera	
--	--	--	---	--

Licitación pública/Invitación restringida				
Se realizaron convenios modificatorios (catálogo)	Número de convenio modificatorio que recarga a la contratación, en su caso, señalar que no se realizó	Objeto del convenio modificatorio	Fecha de firma del convenio modificatorio (día/mes/año)	Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde

Licitación pública/Invitación restringida				
Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución de cada uno de los contratos y/o convenios, en su caso	Hipervínculo a los informes de avance físico en versión pública si así corresponde	Hipervínculo a los informes de avance financiero en versión pública si así corresponde	Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga	Hipervínculo al Finiquito, en su caso

Formato modificado DOF 10/11/2015

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

## Formato 28b LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII

### Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Procedimientos de adjudicaciones directas	
			Tipo de procedimiento (catálogo)	Materia (catálogo)

Procedimientos de adjudicaciones directas			
Número de expediente, folio o nomenclatura que la identifique	Los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa	Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción	Descripción de las obras, los bienes o servicios contratados y/o adquiridos

Procedimientos de adjudicaciones directas										
Nombre completo o razón social de los posibles contratantes (personas físicas: nombre(s), primer apellido, segundo apellido). En su caso, incluir una nota señalando que no se realizaron cotizaciones			Razón social	RFC de las personas físicas o morales posibles contratantes	Monto total de la cotización, con impuestos incluidos	Nombre completo o razón social del adjudicado			Razón social	RFC de la persona física o moral adjudicada
Nombre (a)	Primer apellido	Segundo apellido				Nombre (s)	Primer apellido o	Segundo apellido		

Procedimientos de adjudicaciones directas										





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Agencia de Investigación Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

Formato 28b LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII

## Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Procedimientos de adjudicaciones directas	
			Tipo de procedimiento (catálogo)	Materia (catálogo)

Procedimientos de adjudicaciones directas			
Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique	Los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa	Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción	Descripción de las obras, los bienes o servicios contratados y/o adquiridos

Procedimientos de adjudicaciones directas										
Nombre completo o razón social de los posibles contratantes (personas físicas: nombre(s), primer apellido, segundo apellido). En su caso, incluir una nota señalando que no se realizaron cotizaciones			Razón social	RFC de las personas físicas o morales posibles contratantes	Monto total de la cotización, con impuestos incluidos	Nombre completo o razón social del adjudicado			Razón social	RFC de la persona física o moral adjudicada
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido				Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido		

Procedimientos de adjudicaciones directa					
Área(s) solicitante(s)	Área(s) responsable de la ejecución	Número que identifique al contrato	Fecha del contrato (día/mes/año)	Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)	Monto del contrato con impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)

Procedimientos de adjudicaciones directa						
Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso	Monto máximo con impuestos incluidos, en su caso	Tipo de moneda	Tipo de cambio de referencia, en su caso	Forma de pago	Objeto del contrato	Monto total de las garantías y/o contragarantías que, en su caso, se hubieren otorgado durante el procedimiento respectivo

Procedimientos de adjudicaciones directas					
Plazo de entrega o ejecución		Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde	Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato	Origen de los recursos públicos	Fuente de financiamiento
Fecha de inicio del plazo de entrega o ejecución de los servicios u obra contratados (día/mes/año)	Fecha de término del plazo de entrega o ejecución de los servicios u obra contratados (día/mes/año)				

Procedimientos de adjudicaciones directas			
Obra pública y/o servicios relacionados con la misma			
Lugar donde se realizará la obra pública	Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental	Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera	Etapas de la obra pública y/o servicio de la misma: en planeación, en ejecución o en finiquito



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Agencia de Investigación Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

Procedimientos de adjudicaciones directas				
Se realizaron convenios modificatorios (catálogo)	Número de convenio modificatorio que recaiga a la contratación	Objeto del convenio modificatorio	Fecha de firma del convenio modificatorio (día/mes/año)	Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde

Procedimientos de adjudicaciones directas				
Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución de cada uno de los contratos y/o convenios	Hipervínculo a los informes de avance físico en versión pública si así corresponde	Hipervínculo a los informes de avance financiero en versión pública si así corresponde	Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga	Hipervínculo al finiquito

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que, para el caso de las fracciones denunciadas del artículo 70 de la Ley General; es decir, XXVII y XXVIII, el sujeto obligado debe publicar, de forma trimestral, la información que corresponde a los dos ejercicios anteriores y de la del ejercicio en curso.

En relación con lo anterior, se observa que el sujeto obligado, en su informe justificado, señala que la información se encuentra actualizada al treinta y uno de marzo del año en curso.

Asimismo, para los ejercicios 2016 y 2017, el sujeto obligado hace una puntual observación en el campo nota, al manifestar que no se encuentra facultado para llevar a cabo ninguna clase de contratación, toda vez que la encargada de generar dicha información es la Procuraduría General de la República (PGR), a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, conforme a lo que dispone el artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de dicha Procuraduría.

De igual manera, en la misma nota se remite a consultar el SIPOT de la PGR, al ser la facultada de cargar la información de mérito, proporcionando para tal efecto el hipervínculo a dicho portal.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Agencia de Investigación  
Criminal

**Expediente:** DIT 0122/2018

Ahora bien, por cuanto hace a la información relativa al ejercicio en curso, el sujeto obligado proporciona una liga electrónica<sup>4</sup>, en el campo nota, en la cual se desprende un documento en el que se puede observar una leyenda en la que se señala que en ejercicio de sus atribuciones, la Agencia de Investigación Criminal no se encuentra facultada para llevar a cabo ninguna clase de contratación, toda vez que la encargada de generar dicha información es la Procuraduría General de la República (PGR), a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, conforme a lo que dispone el artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de dicha Procuraduría.

Por otra parte, es necesario traer a colación como hecho notorio, lo resuelto en la resolución del recurso de revisión **RRA 0115/18**, votado en la sesión del Pleno de este Instituto de fecha once de abril de dos mil dieciocho. Lo anterior, con fundamento en el primer párrafo, del artículo 92 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que a la letra dispone:

**Artículo 92.-** La resolución del recurso se fundará en derecho y examinará todos y cada uno de los agravios hechos valer por el recurrente **teniendo la autoridad la facultad de invocar hechos notorios**; pero, cuando uno de los agravios sea suficiente para desvirtuar la validez del acto impugnado bastará con el examen de dicho punto.

[Énfasis añadido]

Asimismo, resulta orientador el siguiente criterio emitido por el Poder Judicial de la Federación:

Época: Novena Época  
Registro: 164049  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Tipo de Tesis: Jurisprudencia  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
Tomo XXXII, Agosto de 2010  
Materia(s): Común  
Tesis: XIX.1o.P.T. J/4  
Página: 2023

**HECHOS NOTORIOS. LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO PUEDEN INVOCAR CON ESE CARÁCTER LAS EJECUTORIAS QUE EMITIERON Y LOS DIFERENTES DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHAS RESOLUCIONES Y EN LOS ASUNTOS QUE SE SIGAN ANTE LOS PROPIOS ÓRGANOS.**

<sup>4</sup> <https://archivosutag.blob.core.windows.net/aic-016/En%20el%20ejercicio%20de%20sus%20atribuciones.pdf>



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Agencia de Investigación  
Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

Los hechos notorios se encuentran previstos en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, y pueden ser traídos a juicio oficiosamente por la autoridad jurisdiccional, aun sin su invocación por las partes. Por otro lado, considerando el contenido y los alcances de la jurisprudencia 2a./J. 27/97 de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo VI, julio de 1997, página 117, de rubro: "HECHO NOTORIO. LOS MINISTROS PUEDEN INVOCAR COMO TAL, LAS EJECUTORIAS EMITIDAS POR EL TRIBUNAL PLENO O POR LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.", resulta inconcuso que, en aplicación de este criterio, los Magistrados integrantes de los Tribunales Colegiados de Circuito pueden invocar como notorios en los términos descritos, tanto las ejecutorias que emitieron como los diferentes datos e información contenidos en dichas resoluciones y en los asuntos que se sigan ante los propios órganos y, en esa virtud, se trata de aspectos que pueden valorarse de forma oficiosa e incluso sin su invocación por las partes, con independencia de los beneficios procesales o los sustantivos que su valoración pudiera reportar en el acto en que se invoquen.

En este sentido, en el recurso de revisión RRA 0115/18 se advirtió lo siguiente:

"[...]

XII.- *El quince de marzo de dos mil dieciocho, se celebró la audiencia de acceso a la información, en la Agencia de Investigación Criminal con el personal de la Procuraduría General de la República, levantándose el acta correspondiente, asentó lo siguiente:*

*Iniciada la audiencia se pone a la vista copia simple del Contrato que celebra por una parte la Procuraduría General de la República y por la otra parte Grupo Tech Bull, S.A. de C.V., representados por funcionarios públicos de la dependencia y representantes legales, constante de quince fojas útiles por ambos lados con un anexo técnico de sesenta y un foja por ambos lados, el cual está relacionado con la solicitud de información del interés del particular y es el mismo contrato del cual se ha tenido acceso por parte de otras dos Comisionadas en los recursos de revisión RRA 5100/17 y RRA 6309/17.*

*El objeto del contrato está relacionado con la adquisición del sistema para la realización de actividades sustantivas de la Procuraduría General de la República, conforme a las especificaciones señaladas en el anexo técnico y en la cotización que expide el proveedor de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce. ---*

*El Contrato incluye los siguientes rubros:*

- *Declaraciones de las partes: En donde se establecen las facultades de la institución para suscribir el contrato de mérito, así como la constitución y fundamentos legales de la sociedad constituida del proveedor.*
- *Cláusulas:*
- *Primera: Objeto*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Agencia de Investigación  
Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

- Segunda: Importe total y precio unitario
- Tercera: Anticipo y amortización
- Cuarta: Forma y lugar de pago
- Quinta: Impuestos
- Sexta: Vigencia (31 de diciembre de 2014)
- Séptima: Lugar de entrega del bien
- Octava: Garantía del bien
- Novena: Obligaciones del proveedor
- Décima: Obligaciones de la PGR
- Décima primera: Garantía de anticipo y de cumplimiento
- Décima segunda: Restricción de transferencia de derechos y obligaciones
- Décima tercera: Administración y Verificación
- Décima cuarta: Confidencialidad
- Décima quinta: Modificación al contrato
- Décima sexta: Pena convencional
- Décima séptima: Patentes, marcas y derechos de autor
- Décima octava: Recisión anticipada del contrato
- Décima novena: Procedimiento de recisión
- Vigésima: Suspensión temporal del contrato
- Vigésima primera: Terminación anticipada
- Vigésima segunda: Prórrogas
- Vigésima tercera: Legislación aplicable
- Vigésima cuarta: Controversias

*Por cuanto hace al anexo técnico, en términos generales se hace una descripción del bien adquirido, garantía, mantenimiento y actualización del mismo, plazos de cumplimiento, cotizaciones y diversas descripciones técnicas del sistema para la realización de las actividades sustantivas de la Procuraduría General de la República, denominado 'Pegasus 500'.*

[...]" (sic)

[Énfasis añadido]

De lo anterior, se advierte que el contrato celebrado por la Procuraduría General de la República y el Grupo Tech Bull, S.A. de C.V., al que se refiere específicamente el denunciante, tuvo una vigencia al treinta de diciembre de dos mil catorce.

Ahora bien, de la verificación realizada por la Dirección General de Enlace, se advirtió que, la información denunciada es un contrato celebrado y ejecutado en el periodo de dos mil catorce lo anterior, conforme a las documentales presentadas en el recurso de Revisión RRA 0115/18, en donde se identificó que la vigencia del contrato que del interés del particular, es hasta el 31 de diciembre de 2014, es decir, cuatro ejercicios anteriores y, en atención a lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales, todos los sujetos obligados, para el caso de las fracciones



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Agencia de Investigación  
Criminal

**Expediente:** DIT 0122/2018

XXVII y XXVIII, deberán cargar información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, es decir, 2018, 2017 y 2016.

En consecuencia, la Agencia de Investigación Criminal cumplió con la obligación de transparencia establecida en las fracciones XXVII y XXVIII del artículo 70 de la Ley General, toda vez que no se encuentra obligada a publicar información fuera de lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales, es decir, información que no corresponda al ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.

De esta manera, respecto a la denuncia realizada y con base en los resultados de la verificación virtual llevada a cabo por la Dirección General de Enlace, se advierte que el sujeto obligado denunciado justifica de manera correcta la ausencia de la información en las fracciones XXVII y XXVIII del artículo 70 de la Ley General, por lo que el incumplimiento denunciado resulta improcedente.

En este sentido, este Instituto estima **INFUNDADA** la presente denuncia, en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para el artículo y los formatos que se analizan.

Finalmente, cabe señalar que, de la revisión a la respuesta que se elaboró en cumplimiento a la resolución que recayó al recurso de revisión RRA 0115/18, se advirtió que la Procuraduría General de la República puso a disposición el contrato señalado por el denunciante previo pago de los derechos correspondientes, de manera que la versión pública de dicho contrato no obra en una fuente de acceso público; por tanto, para poder tener acceso al mismo, resulta necesario que el particular presente una solicitud de información dirigida a la Procuraduría en comento, al ser el sujeto obligado competente para llevar a cabo la celebración de contratos.

Por lo expuesto y fundado se:

### **RESUELVE**

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada**



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Agencia de Investigación  
Criminal

**Expediente:** DIT 0122/2018

la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Agencia de Investigación Criminal**, por lo que se ordena el cierre del expediente, en términos de lo referido en el considerando tercero de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el cuatro de julio de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

Sujeto Obligado: Agencia de Investigación  
Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

Francisco Javier Acuña Llamas  
Comisionado Presidente

Carlos Alberto Bonnin Erales  
Comisionado

Oscar Mauricio Guerra Ford  
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena  
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos  
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov  
Comisionado

Joel Salas Suárez  
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz  
Secretario Técnico del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0122/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cuatro de julio de dos mil dieciocho.